



Lanús, 17 ENE 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 1.992/2018 y Expediente N° S-91054/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo se encuentran las de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente Municipal GRINDETTI, Néstor Osvaldo –DNI 11.553.269 y GONZALEZ Vanina Gisele –DNI 31.362.310, MEDINA Joaquín Nicolás –DNI 43.409.335, MOREL Jorgelina –DNI 32.611.091 y RODRIGUEZ Miriam Beatriz -25.418.852-

Que los presentes Contrato de Obra tiene por objeto la asistencia técnica y operativa en la CASA DE ABRIGO MONTE CHINGOLO, destinada a alojar niños y niñas en situación de vulnerabilidad social por el plazo de vigencia del 1 de enero al 30 de abril de 2020 para los contratos de GONZALEZ Vanina Gisele y MEDINA Joaquín Nicolás; y por el plazo de vigencia del 16 de enero al 30 de abril de 2020 para los contratos de MOREL Jorgelina – y RODRIGUEZ Miriam Beatriz;

Que los "CONTRATISTAS" deberán desempeñar sus funciones de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Primera de los Contratos suscriptos;

Que el área competente emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorizase a abonar a cada uno de los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, los montos y por los períodos allí consignados, por la suma total de \$235.550,90 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA CENTAVOS), conforme lo establecido en la Cláusula Tercera de cada uno de los contratos suscriptos.

ARTICULO 2°: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de las personas y por las sumas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 – Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; archívese.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

COR. NOELIA QUINDIMIL
Secretaria de Desarrollo Social

DECRETO N° 148
FECHA: 17-1-20
EXP N° S 91054 -2020

ANEXO 1

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	GONZALEZ VANINA GISELE	27-31362310-1	\$16,317.00	\$16,317.00	\$16,317.00	\$16,317.00	\$65,268.00
2	MEDINA JOAQUIN NICOLAS	20-43409335-0	\$15,435.00	\$15,435.00	\$15,435.00	\$15,435.00	\$61,740.00
3	MOREL JORGELINA	23-32611091-4	\$7,966.45	\$15,435.00	\$15,435.00	\$15,435.00	\$54,271.45
4	RODRIGUEZ MIRIAN BEATRIZ	27-25418852-8	\$7,966.45	\$15,435.00	\$15,435.00	\$15,435.00	\$54,271.45
							\$235,550.90

